

Armenia, junio 20 de 2018

COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.

Cll. 12 Bis No. 16 - 08 Barrio Pinares

contratacion@dotacionintegral.com

Pereira

Asunto: Respuesta observaciones proceso de selección invitación pública No. 017 de 2018 " COMPRA DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA-ESP VIGENCIA 2018."

Por medio de la presente y en atención a su solicitud nos permitimos responder la observación realizadas por usted a las reglas de participación de la siguiente manera, así:

OBSERVACION 1

1. Informamos que COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S. únicamente confecciona pedidos mínimos de treinta (30) unidades por referencia, color y diseño. Por lo tanto una vez se inicie el proceso de confección correspondiente, las cantidades solicitadas no podrán ser disminuidas por parte de la entidad contratante.

RESPUESTA

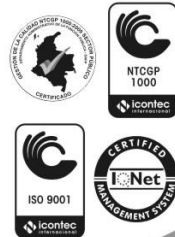
Empresas Publicas de Armenia-ESP, aclara que los proponentes que pretendan participar en el proceso deben analizar las reglas de participación y definir si están en capacidad de cumplir las mismas, toda vez que una vez que presenten oferta, la misma tiene carácter vinculante frente a las reglas de participación y a su vez a las obligaciones si resultare favorecido con la adjudicación del proceso.

OBSERVACION 2

2. Con relación al **numeral 1.8 FORMA DE PAGO** aclaramos que para el pago anticipado COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S. emitirá y radicará carta de solicitud de anticipo. Asimismo, la factura por el valor total será expedida y radicada al momento de realizar la entrega de los bienes.

RESPUESTA

Empresas Públicas de Armenia-ESP, aclara que en atención a las disposiciones legales vigentes (Estatuto Tributario y el Código de Comercio) estas, son las normas que



determinan la forma de presentación de las cuentas de cobro para el caso de anticipos o pagos anticipados y de las facturas para las actas parciales finales y de liquidación; por ello, la forma de pago establecida es la concordante a estas disposiciones legales.

OBSERVACION 3

3. Con relación al **numeral 1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN**, aclaramos que el término empleado por COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S. para la confección de las prendas es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la firma y legalización del contrato, finalización de toma de tallas, disponibilidad y aprobación de telas, aprobación de diseños, colores y bordados, y pago del anticipo, pues los mismos resultan indispensables para llevar a cabo el proceso de confección correspondiente. Por lo tanto, el Acta de Inicio se deberá suscribir una vez se cuente con dicha información completa.

RESPUESTA

Empresas Públicas de Armenia-ESP, aclara que el proponente que resultare favorecido con la adjudicación del contrato, deberá cumplir con dos situaciones:

La primera será legalizar el contrato; esto es, presentar la garantía única exigida dentro del proceso con el fin de que sea aprobada por la entidad; y por su parte EPA-ESP, deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal de Compromiso.

Y la segunda será la suscripción del acta de inicio; todas las situaciones planteadas en la observación se encuentran dentro de la etapa de ejecución y deberán realizarse después de suscribir el acta de inicio.

Es por ello que la entidad decide ampliar el plazo de ejecución con el fin de que las actividades planteadas sean incluidas dentro del mismo, por lo tanto el PLAZO DE EJECUCION, será modificado en las reglas de participación definitivas y quedará de la siguiente manera:

1.10 PLAZO DE EJECUCION.

70 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

OBSERVACION 4



4. Teniendo en cuenta que en el numeral **1.12 GARANTÍAS - GARANTÍA ÚNICA** se solicita constituir una garantía de calidad por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, solicitamos amablemente se modifique el término establecido y en su lugar se determine un término de treinta (30) días calendario para prendas de vestir y dos (2) meses para calzado, contados a partir de la entrega de los bienes objeto del contrato, tiempo que resulta suficiente para detectar de su uso normal, si

los bienes entregados presentan o no defectos de calidad. Por lo anterior, solicitamos amablemente se modifique la vigencia de la Póliza de Calidad establecida en el numeral **1.12 GARANTÍAS - GARANTÍA ÚNICA** de conformidad con el término de garantía de calidad ofrecido por COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S. y que corresponde al término legal establecido en la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RESPUESTA

Una vez analizada la observación la entidad la acepta parcialmente, pues de acuerdo a lo expresado por el Acuerdo 017 de 2017 (Manual de Contratación) lo mínimo exigible para este tipo de garantía es 4 meses que es el periodo contemplado para la liquidación del contrato.

Para mayor ilustración incluimos lo manifestado en el Artículo 64 del Acuerdo 017 de 2015 (Manual de Contratación)...**DE LAS GARANTÍAS DE LOS CONTRATOS... ARTÍCULO 64. GARANTÍA ÚNICA:...** **d. De calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios:** *Para precaver las eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía se determinara en cada contrato, teniendo en cuenta el objeto, valor, naturaleza y obligaciones del mismo y su vigencia se establecerá en relación con los términos del contrato, cubriendo por lo menos el lapso que según la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos, sin que sea inferior a la establecida para la liquidación del contrato... (Negrilla y subrayado fuera de texto)*

Por lo tanto la garantía de **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS** será modificada en las reglas de participación definitivas y quedará de la siguiente manera:



CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

OBSERVACION 5

5. Solicitamos amablemente se acepte la presentación de ofertas parciales por ítem, es decir, se pueda ofertar de manera separada los ítems teniendo en cuenta nuestro interés en participar, debido a la experiencia, calidad y capacidad de nuestra compañía para satisfacer dicha necesidad.

RESPUESTA

El presente proceso de selección no contempla las adjudicaciones parciales, por lo tanto la observación no es aceptada.

OBSERVACION 6

6. Con relación al numeral **4.12.3 REGLAS DE LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACREDITA LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** solicitamos amablemente modificar la expresión "Acta de recibo final de obra" por "Acta de recibo final", toda vez que el objeto del proceso es la compra de dotación y por lo tanto la experiencia se acredita en este objeto y no en la realización de obras.

RESPUESTA

Presentamos disculpas por el error de digitación, por ello la observación es aceptada y el párrafo observado quedará de la siguiente manera:

...4.12.3 Reglas de los documentos con los cuales se acredita la experiencia específica del proponente:

- ✓ Copia del contrato y acta de recibo final...

OBSERVACION 7



7. Teniendo en cuenta que el **numeral 4** de las **OBLIGACIONES (Pág. 30)** se establece que la dotación para el área administrativa mujeres, personal de laboratorio y auxiliares de servicios generales se deberá confeccionar sobre medidas, aclaramos que la confección de prendas realizada por COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S. se hará sobre un tallaje estándar previamente establecido para cada una de las prendas solicitadas. Por lo anterior, es importante aclarar que la ejecución de toma de tallas NO se realiza sobre medidas, ya que la toma de tallas se realiza con curvas de prendas en diferentes tallas, en donde cada funcionario(a) se mide las prendas en la talla que mejor se ajuste, sin importar por ejemplo, si es una talla en pantalón y otra en chaqueta, de esta forma la dotación será entregada en la talla requerida por cada funcionario(a).

Dado lo anterior, solicitamos se tenga en cuenta que COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S. ejecuta la toma de tallas de la siguiente manera:

1. Se coordina con la entidad CONTRATANTE para citar a todos los funcionarios a realizar la toma de tallas en las instalaciones de la entidad.
2. COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S. asiste con personal especializado en la toma de tallas (sastres y auxiliares).
3. Se llevan curvas (sets) de tallas con las siguientes especificaciones de tallaje estándar:
 - a. Prendas Masculinas: Pantalón: 28-40, Camisa Formal: 36-43, Camisetas y Camisas Sport: S - XL, Chaqueta Sport: S - XL, Vestidos: 34-44, Calzado: 38-43.
 - b. Prendas Femeninas: Pantalón: 4-16, Blusa Formal: 4-16, Camisetas y Blusas Sport: XS-XL, Chaqueta Sport: XS-XL, Chaqueta Formal: 4-16, Calzado: 35-41.



4. Cada uno de los funcionarios se mide las prendas con el fin de definir cuál es la talla más acorde, esto se realiza con la ayuda de los sastres y los auxiliares.
5. Cada uno de los funcionarios elige la talla acorde, con lo cual se procede a diligenciar la planilla con los datos de cada uno de ellos, la cual llevará la firma del funcionario donde acepta que esa es la talla que se le ajusta.
6. De igual manera es preciso aclarar que después de la entrega se realizarán arreglos posibles tales como dobladillos, cinturas y mangas, para que la prenda quede en condiciones óptimas para cada funcionario según su talla.

A lo anterior nos permitimos aclarar que no es posible aceptar reclamaciones por cambio de talla y tampoco serán asumidas por parte de nuestra Compañía, pues con el fin de evitar estas reclamaciones, siempre se realiza una toma de tallas, lo cual permite determinar la talla de cada uno de los funcionarios.

Finalmente reiteramos que no es posible comprometernos a confeccionar prendas sobre medidas.

RESPUESTA

Una vez analizada la observación la entidad la acepta; por lo anterior el numeral 4 de las **OBLIGACIONES** será modificado en las reglas de participación definitivas y quedará de la siguiente manera:

OBLIGACIONES

4. Elaboración de dotación administrativa para mujeres sobre tallas de cada funcionaria; así mismo, para el personal de laboratorio y auxiliares de servicios generales. (en el evento que la talla no sea acorde al funcionario(a), la misma deberá ser puesta en condiciones óptimas por el contratista a través de personal idóneo (sastres))

OBSERVACION 8



8. Con relación al numeral **numeral 6** de las **OBLIGACIONES (Pág. 30)** solicitamos amablemente modificar el plazo establecido y en su lugar establecer los términos aceptados por COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S. para llevar a cabo la efectividad de la garantía están dados así:
- a. Ajustes y/o arreglos: Quince (15) días siguientes al recibo de los bienes objeto de ajustes o arreglos.
 - b. Reposiciones (nueva confección): Cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de los bienes objeto de reposición.

RESPUESTA

Una vez analizada la observación la entidad la acepta parcialmente, dado un plazo máximo para el cambio de las unidades defectuosas, por lo tanto las reglas de participación definitivas serán modificadas y quedaran de la siguiente manera:

OBLIGACIONES

- 6. Realizar el cambio de las unidades de dotación que resulten defectuosas en un plazo no superior a 45 días calendario.

OBSERVACION 9

- 9. Solicitamos amablemente corregir la información contenida en el **CAPÍTULO VII CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, pues la misma hace referencia a documentos de un contrato de obra.

RESPUESTA

Una vez analizada la observación, la entidad la acepta por lo tanto el **CAPITULO VII CONDICIONES DE EJECUCION DEL CONTRATO** será modificada en las reglas de participación definitivas y quedará de la siguiente manera:

CAPITULO VII

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista se someterá en todo a las condiciones técnicas del objeto contractual, diligenciando los formatos habilitados por la entidad para el registro de información relativa a la ejecución contractual y anexando los soportes documentales correspondientes.



El contratista garantizará el correcto y oportuno diligenciamiento y suscripción de documentos, tales como: Actas de inicio, actas parciales, acta final, acta de liquidación, planillas de aportes a la seguridad social, aportes parafiscales de requerirse, recibo a satisfacción parcial y total, actas de suspensión de requerirse, actas de reinicio de requerirse, etc. Todos estos documentos reposarán en el expediente contractual de la entidad, junto con los informes del supervisor.

OBSERVACION 10

10. Solicitamos amablemente incluir en el pliego de condiciones el modelo de minuta de contrato a fin de revisar la misma y determinar si hay lugar a realizar observaciones al respecto, pues el documento establece que las multas y la cláusula penal se regirán conforme a lo estipulado en la minuta del contrato.

RESPUESTA

La observación aquí planteada tiene su respuesta en el numeral 1.11 de las reglas de participación, el cual expresa:

1.11 MINUTA DEL CONTRATO

La minuta del contrato se incluirá como anexo de las reglas de participación definitivas y corresponde a la que se proyecta celebrar como resultado de este proceso de selección, contiene el clausulado de la esencia y de la naturaleza de acuerdo con el objeto a contratar, sin embargo, el oferente seleccionado podrá proponer la inclusión de cláusulas, pero sólo en aquellos aspectos técnicos y operativos no contemplados por ella. Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. decidirá si lo acepta o no.

Quiere decir ello que la minuta será publicada el día 20 de junio de 2018

OBSERVACION 11

11. Nos permitimos manifestar que COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S. sólo se compromete a realizar los siguientes ajustes y/o arreglos tales como: dobladillos, cinturas y mangas, para que la prenda quede en condiciones óptimas para cada funcionario según su talla, condición que consideramos debe ser incluida y estar expresamente señalada en los pliegos de condiciones y futuro contrato.

RESPUESTA

Empresas Públicas de Armenia-ESP, aclara que los proponentes que pretendan participar en el proceso deben analizar las reglas de participación y definir si están en



capacidad de cumplir las mismas, toda vez que una vez que presenten oferta, la misma tiene carácter vinculante frente a las reglas de participación y a su vez a las obligaciones si resultare favorecido con la adjudicación del proceso.

Atentamente,

Original firmado
JAVIER ROA RESTREPO
Dirección Jurídica y Secretaria General

Proyectó: Andrés Eduardo Giraldo Ibáñez
Profesional Especializado
Parte Jurídica
Gonzalo García Rivera
Director Financiamiento
Parte financiera
Lina María Giraldo Álvarez
Gestora talento Humano
Parte técnica

